



imagen

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de enero 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN; El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2017-MDPB, de fecha 06.01.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06.01.2017 mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMAN, Solicitó apoyo con movilidad a favor de las autoridades del C.P. Valle Nazaratégui, quienes realizaran viaje a la ciudad de Lima el 17.01.2017, relacionado a la carretera Via Pichis Ruta B;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06.01.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a Secretaria General, realizar las coordinaciones a fin de obtener copia del cargo de oficio, con el cual el Gobierno Regional Pasco ingresará al Ministerio de Economía y Finanzas el expediente relacionado a la Carretera Via Pichis Ruta B, cargo que debe ser puesta a conocimiento del Concejo Municipal y Alcaldía, para las gestiones posteriores.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. Aguirre Mendoza
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
Hjbe/SG
DISTRIBUCIÓN: SG/A PERSONAL ALC
Cca: IMAGEN/ARCHIVO